



ASESOR JURIDICO  
S.S.M.S.O.

OFICINA DE PARTES  
1886933  
10 MAY 2016  
RESOLUCION EXENTA N°

31.12.2015 003836

VISTOS: Estos antecedentes; Addendum "PROGRAMA ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)" de fecha 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para el establecimiento: **CGU CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ**, teniendo presente lo contemplado en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 56; Decreto Supremo N°94 de 20.12.2013, de Salud; Resolución Exenta N°1152 de 19.11.2014, de Salud, que aprueba el citado Programa; Resolución Exenta N°19 de 08.01.2015, de Salud, que aprueba los recursos; lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140 de 2004 de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y las facultades que me concede el Decreto Supremo N°12 de 06 de Febrero de 2015, de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** Addendum "PROGRAMA ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)", suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para el establecimiento: **CGU CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ**.

2.- Por el documento que se aprueba, se viene en modificar el convenio original, aprobado por Resolución Exenta N°487 de 09 de Marzo de 2015, modificándose la cláusula Quinta, aumentando los recursos.

**La modificación de la cláusula Quinta es:**

Donde dice:

"Para el financiamiento de las prestaciones que otorgará el Servicio de Atención Primaria de Urgencia a los referidos beneficiarios legales, el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de hasta \$174.655.763.- (Ciento setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos) en cuotas mensuales de \$14.554.646.- (Catorce millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos), por los doce meses de duración del convenio".

**DEBE DECIR:**

"Para el financiamiento de las prestaciones que otorgará el Servicio de Atención Primaria de Urgencia a los referidos beneficiarios legales, el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de hasta \$204.655.763.- (Doscientos cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos) en 11 cuotas mensuales de \$14.554.646.- y una última cuota de \$44.554.657.- (Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos), por los doce meses de duración del convenio".

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
ASESORIA JURIDICA  
12 MAY 2016  
RESOLUCION



SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE REDES



**ADDENDUM ENTRE SERVICIO DE SALUD SUR ORIENTE Y  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**  
**ASESOR JURÍDICO PROGRAMA ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)**  
**S.S.M.S.O. - CGU CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**

En Puente Alto, a 23 de diciembre de 2015, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, representado por su Director **Dr. Antonio Infante Barros**, del mismo domicilio, en adelante el **Servicio**, y la **Municipalidad Puente Alto**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, representada por su Alcalde, **Sr. Germán Codina Powers**, de ese mismo domicilio, en adelante la **Municipalidad**, se ha acordado celebrar el siguiente Addendum que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Las partes vienen a modificar el Convenio original aprobado por resolución exenta N° 487 del 09 de Marzo del 2015 en lo siguiente:

**SEGUNDA:**

El presente ADDENDUM modifica la cláusula Quinta que aumenta los recursos del Convenio.

**TERCERA:**

La modificación de la cláusula Quinta es:

**Donde dice:**

*"Para el financiamiento de las prestaciones que otorgará el Servicio de Atención Primaria de Urgencia a los referidos beneficiarios legales, el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad la suma total de hasta \$ 174.655.763 (Ciento setenta y cuatro millones, seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos) en cuotas mensuales de \$ 14.554.646.- (Catorce millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos) por los doce meses de duración del convenio."*

**Debe decir:**

*"Para el financiamiento de las prestaciones que otorgará el Servicio de Atención Primaria de Urgencia a los referidos beneficiarios legales, el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad la suma total de hasta \$204.655.763 (Doscientos cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos) en 11 cuotas mensuales de \$14.554.646 y una última cuota de \$4.554.657- (Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos) por los doce meses de duración del convenio."*

**CUARTA**

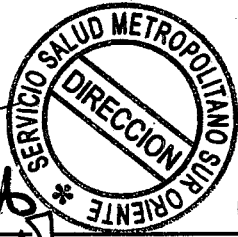
En todo lo no modificado, rige el convenio original.

**QUINTA**

El presente Addendum se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Departamento de Atención Primaria, uno en el Departamento Jurídico, uno en Oficina de Partes del SERVICIO, uno en poder de la MUNICIPALIDAD, y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



SR. GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



DR. ANTONIO INFANTE BARROS  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE



del

M.

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

**30 MAY 2016**

EX. N° **722** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Addendum Convenio de fecha 23 de diciembre de 2015, celebrado con Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, respecto del Programa Atención Primaria de Urgencia (SAPU), para el Establecimiento CGU-CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ.
- 2) Resolución Exenta N° 3836 de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente  
DECRETO:

**APRUEBESE** Addendum Convenio de fecha 23 de diciembre de 2015, singularizado en el Considerando 1), celebrado con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.:** GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal.

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUENTE ALTO